

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL INICIO
DE EXPEDIENTE DE OBRAS DE
ACONDICIONAMIENTO EN GRADERÍO
DEL CAMPO DE ATLETISMO EN LA
ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA EN
ÁVILA
EXPTE: 19.135.RPN2101.OB.08**

ÍNDICE

1	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓ	3
2	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	3
3	NO DIVISION EN LOTES.....	3
4	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	3
5	PLAZO DE EJECUCIÓN	4
6	GARANTÍA	4
7	CRITERIOS DE SOLVENCIA	4
7.1	ACONDICIONAMIENTO DE GRADERÍO	4
8	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	4
8.1	VALORACIÓN TÉCNICA (VT).....	5
8.2	PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT)	8
8.3	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE).....	8
8.4	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)	8
8.5	CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE PRESUNCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	8
8.6	DESGLOSE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.....	9
9	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	9

1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓ

El presupuesto base de licitación asciende a:

Concepto	Importe sin impuestos (euros)	IVA (euros)	Importe con Impuestos (euros)
Presupuesto Base de Licitación	465.091,45	97.669,20	562.760,65

2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Según establece la LCSP, el valor estimado del contrato está basado en el presupuesto base de licitación, donde están incluidos los costes de recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Por lo tanto,

El importe del mismo, sin IVA, asciende a 465.091,45 euros.

El importe del IVA asciende a 97.669,20 euros.

El importe del mismo, con IVA, asciende a 562.760,65 euros.

3 NO DIVISION EN LOTES.

La obra que se pretende contratar no puede ser dividida en lotes, debido a que conlleva el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato, motivado por las siguientes responsabilidades cruzadas:

- Incumplimiento de plazos. Al ser una obra con un gran número de actividades, cuya ejecución intervienen una gran variedad de empresas especialistas de distintas profesiones, se deben realizar y coordinar un gran número de empresas contratistas y subcontratistas, lo que el incumplimiento de los plazos por parte de alguna de ellas, podría repercutir en la aplicación de sanciones por retrasos y en las posibles reclamaciones por desacuerdos, que finalmente repercutiría negativamente en la obra. Dichas reclamaciones podrían provocar paralizaciones en las obras hasta que no se aclarase entre las empresas implicadas las responsabilidades de cada una de ellas, pudiendo ello socavar la ejecución adecuada del contrato.
- Daños materiales en la ejecución de unidades de obra donde intervienen varias empresas. Con posterioridad a la correcta ejecución de alguna unidad de obra, si aparecieran daños en la misma, ningún contratista se responsabilizaría de ellos atribuyéndola al resto de empresas, debiendo SIEPSE asumir los sobrecostes de su reparación o reposición.
- Desde un punto de vista técnico, cualquier orden o comunicación que se le dé a una contrata deber ser conocida por todas, ya que es tanta la dependencia entre actividades que reduciríamos la eficiencia y podría implicar retrasos en el plazo de ejecución, y no correspondiendo a SIEPSE la labor de coordinación de la ejecución de la obra.

4 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Considerando el objeto de la licitación se elige:

- Procedimiento Abierto, acorde al artículo 156 de LCSP.

El expediente se instruirá mediante tramitación ordinaria.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de 5 meses.

6 GARANTÍA

El plazo de garantía se establece en tres años.

7 CRITERIOS DE SOLVENCIA

7.1 ACONDICIONAMIENTO DE GRADERÍO

Considerando que el Valor Estimado del lote es inferior a 500.000 euros, en aplicación del artículo 77.a, los licitadores podrán acreditar la solvencia técnica o profesional, indistintamente, por cualquiera de los siguientes criterios, a su elección:

- haber realizado obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 465.091,45 euros. Se acreditarán mediante una relación de las obras ejecutadas, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- o disponer de la siguiente Clasificación como Contratista del Estado:

NOMBRE	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA	
			RD 1098/2001	RD 773/2015
EDIFICACIONES	C	*	C	3

Según establece el artículo 87, el licitador que opte por acreditar su solvencia técnica mediante la relación de obras señalada deberá además acreditar su solvencia económica y financiera mediante la disposición de un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato con un importe anual mínimo de 465.091,45 *1.5= 697.637,18 euros, referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los últimos 3 años. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador se encuentra inscrito y, en caso contrario, por las cuentas depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Considerando que el Valor Estimado de la Obra es igual o superior a 80.000 euros, en aplicación de los artículos 131, 145 y 159, los conceptos seleccionados para la valoración técnica, que están detallados a

INFORME JUSTIFICATIVO

INICIO DE EXPEDIENTE DE OBRA

continuación, se han establecido acorde al tipo de obra a realizar, y basándose en los requisitos y clases de criterios indicados buscando la mejor relación calidad-precio. En este sentido se considera que la calidad de la oferta con el precio más económico son suficientes criterios para valor adecuadamente las ofertas.

La Evaluación de la Oferta Técnica de cada licitador se compone de dos etapas, como habilita el artículo 146 de LCSP:

8.1 VALORACIÓN TÉCNICA (VT)

Es el procedimiento por el cual se asigna una valoración a cada uno de los licitadores, pudiendo obtener una puntuación máxima de 100 puntos. Los conceptos seleccionados y se han establecido acorde al tipo de obra a realizar, con el objetivo de obtener la mejor relación calidad-precio final a través de la demostración del conocimiento y estudio del proyecto por parte del licitador.

En el borrador propuesto del Pliego de Condiciones Particulares se ha detallado el contenido de la documentación técnica que será sometida a un juicio de valor, que se valora según la siguiente tabla:

Concepto	Valoración Máxima
A Memoria Descriptiva	30
A1 Descripción del Proceso Constructivo	
Líneas de producción	15
Nº cuadrillas y composición	5
Rendimientos	5
A2 Recursos y Rendimientos de Maquinaria y Equipos	
Descripción	5
B Planificación de los Trabajos	30
B1 Programación local de los trabajos - Diagrama de Gantt	
Planificación semanal	7
Valoración económica	2
Camino crítico	5
Coherencia con la memoria	2
Desglose de actividades	6
B2 Programación integral de trabajos - red de precedencias	
Red de Precedencias	2
Duración de actividades	2
Cuadro de holguras	2
Camino crítico	2
C Organigrama del Equipo de Obra	20
Adecuación y Coherencia del organigrama	5
Cualificación y Experiencia de los profesionales	15
D Sistemas de Gestión	20
D1 Calidad	
Descripción del Plan	3
Procedimiento y Organización	2
D2 Medioambiental	
Plan de Vigilancia Medioambiental	3
Gestión de residuos y control de contaminación	3
D3 Prevención de Riesgos Laborales	
Descripción	4
D4 Sostenibilidad	
Descripción	2
D5 Ingeniería de Detalle y Documentación final de obra	
Descripción	3
Suma	100

INFORME JUSTIFICATIVO

INICIO DE EXPEDIENTE DE OBRA

Todos estos conceptos, incluidos en la oferta técnica, se valorarán en función de la correcta y completa descripción y contenido, con la siguiente ponderación de la puntuación máxima asignada a cada uno de los mismos:

Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle alto.	100%
Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle medio.	75%
Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle medio.	50%
Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo.	25%
Aporta documentación no coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo o muy bajo.	0%

En el caso del punto “Cualificación y Experiencia de los profesionales”, una vez comprobado que los perfiles cumplen con la cualificación y experiencia mínima establecida, se valoraran cada uno de ellos según el reparto de puntuación de los perfiles profesionales seleccionados:

Perfil profesional	Experiencia mínima (años)	Puntuación
Delegado en obra	10	1
Jefe de Obra	10	7
Responsable de Instalaciones	10	4
Jefe de Oficina Técnica.	5	1
Responsable de Seguridad y Salud y de Gestión de Calidad y Gestión Medioambiental	3	2

y según la siguiente ponderación, siendo “x” la mínima experiencia exigida a cada perfil:

Experiencia mínima x años	0%
Experiencia mayor de x años y menor o igual de x+2 años.	25%
Experiencia mayor de x+2 años y menor o igual de x+4 años.	50%
Experiencia mayor de x+4 años y menor o igual de x+6 años.	75%
Experiencia mayor de x+6	100%

La valoración de la calidad técnica total (VT) será la resultante de la suma de las valoraciones obtenidas por la aplicación de estos criterios.

Serán excluidas de la licitación aquellas propuestas, que en alguno de los criterios de adjudicación, presenten errores muy significativos que hagan inviable la propuesta o que en el punto “Cualificación y Experiencia de los profesionales” no cumplan con la cualificación y experiencia mínima establecida.

8.2 PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT)

Según habilita el artículo 146, se considera imprescindible establecer una fase de selección que garantice un mínimo de calidad de la oferta técnica de los licitadores mediante el establecimiento de un umbral mínimo. Solo continuarán en el proceso de selección los licitadores, cuya oferta técnica se haya considerado mínimamente aceptable, es decir, cuya valoración sea igual o superior a 50 puntos y se les asignará una puntuación técnica según la fórmula matemática:

$$\text{Puntuación Técnica (PT)} = \frac{100 \times (\text{Valoración Técnica de la oferta} - 50)}{(\text{Valoración Técnica más alta} - 50)}$$

Esta fórmula reasigna 100 puntos al licitador que hubiera obtenido la puntuación más alta y 0 puntos al licitador que hubiera obtenido una valoración técnica de 50, correspondiendo al resto de licitadores una puntuación proporcional a la valoración previamente obtenida.

8.3 PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)

Se calculará según la fórmula:

$$\text{Puntuación económica (PE)} = 100 - \frac{200 \times (\text{importe de la oferta} - \text{importe de la oferta más baja})}{\text{importe de licitación}}$$

Esta fórmula siempre asigna la máxima puntuación, 100 puntos, al licitador que hubiera presentado la oferta económica más baja, correspondiendo al resto de licitadores una puntuación menor, proporcional y linealmente a la diferencia de importe de su oferta respecto de la más económica. Al utilizar como referencia el importe de licitación, la proporción siempre será lineal, independientemente del importe de la oferta más económica.

Se considera oferta más baja a la oferta cuyo importe sea el menor de las ofertas admitidas que hayan obtenido una valoración técnica total (VT) igual o superior a 50 puntos.

8.4 PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)

Se calculará según la fórmula:

$$\text{PG} = 70\% \text{ PE} + 30\% \text{ PT}$$

PE.- Puntuación Económica.

PT.- Puntuación Técnica.

8.5 CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE PRESUNCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Con relación a las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se presumirá que una oferta, que haya obtenido una valoración técnica total (VT) igual o superior a 50 puntos, cuando:

$$\text{Importe de Oferta} < \text{Media Aritmética de Importe de Ofertas} - 2,5\% \text{ Importe de Licitación}$$

8.6 DESGLOSE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Concepto	Valoración Mínima	Valoración Máxima
Precio	0	70
Oferta Técnica	0	30
Suma	0	100

9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

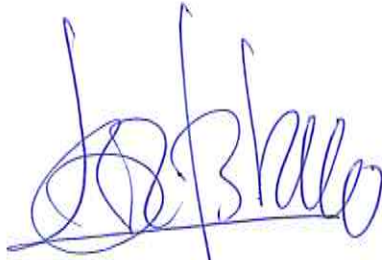
Para dar cumplimiento a los artículos 1.3, 28.2, 145.2.1º y 202, en referencia a la inclusión de criterios o condiciones de carácter social o medioambiental, se exige que:

Carácter Medioambiental

- La implantación en obra se realizará de forma que se garantice un control de la erosión y sedimentación de la parcela así como el entorno inmediato a la misma, quedando registradas las incidencias reseñables a este respecto.
- Se tendrá especial cuidado durante la ejecución de las obras en la prevención de la contaminación, ya sea acústica, visual o química, del medio ambiente evitando o reduciendo en la medida lo posible todo tipo de vertidos.
- Deberá informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad.
- Realizará un uso eficiente del agua en la obra desarrollando e implantando medidas oportunas para su adecuada gestión y reducción del consumo (contadores, griferías temporizadas, empleo de agua no potable en determinadas tareas, revisión de las instalaciones, etc).
- Minimizará y gestionará adecuadamente los residuos, manteniendo el cuidado ambiental durante la identificación de cada residuo, su tratamiento, almacenamiento transporte, y destino final, especialmente cuando se trate de residuos peligrosos.
- Para el tratamiento de los residuos se seleccionarán gestores autorizados que realicen un tratamiento de los mismos, más allá de su depósito en vertederos o instalaciones de incineración
- Realizará un uso eficiente de la energía, optimizando el consumo de recursos naturales no renovables y priorizando el ahorro energético y la utilización de energías alternativas en maquinaria de obra e instalaciones generales o auxiliares de obra.

Carácter Social

- Se realizarán acciones de sensibilización y formación respecto a los derechos establecidos en las leyes de igualdad o en el convenio colectivo de aplicación, en materia de igualdad de género y de conciliación familiar, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato
- El contratista aplicará durante toda la ejecución del contrato un plan de igualdad que contemple, entre otras, las materias siguientes: acceso al empleo; clasificación profesional; promoción y formación; retribuciones; ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar, y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo
- En su caso, póliza de responsabilidad civil que será suscrita por el adjudicatario con un límite de 300.000 euros y un sublímite por víctima de 150.000 euros.



FECHA DEL INFORME: 25 de julio de 2019.

AUTOR DEL INFORME: José Ramón Rodríguez Blanco.